

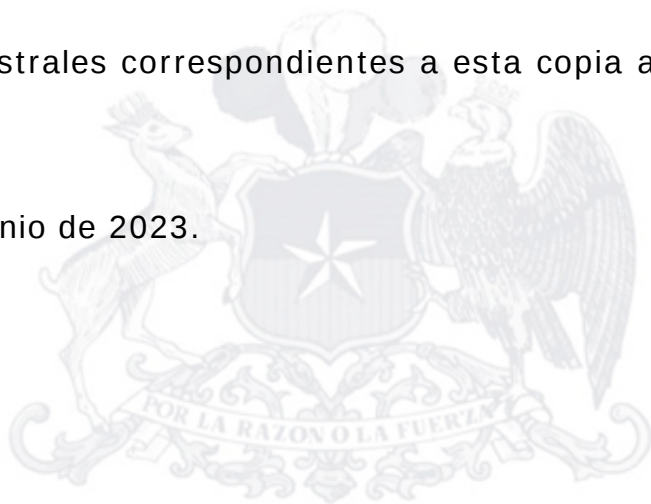
Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 42250 número 30242 del Registro de Comercio de Santiago del año 2007, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 29 de junio de 2023.



Carátula: 20757752



Código de verificación: 13cbcf8-ff861-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

MM05-10-10

MI/MMT

Nº 30242

PODER

SALMONES

ANTARTICA S.A.

A

CLAUDIO RODRIGO

LARA MARTINEZ

Rep: 31603

C: 2480860

Santiago, diez de Octubre del año dos mil
1 siete.- A requerimiento de Misa Servicios
2 Legales S.A., procedo a inscribir lo siguiente:
3 En Santiago, República de Chile, a veinticinco
4 de Septiembre del año dos mil siete, ante mí,
5 NESTOR RIQUELME CONTRERAS, chileno, casado,
6 abogado, cédula nacional de identidad y rol
7 único tributario número cuatro millones
8 cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos
9 treinta y dos guión siete, Notario Público,
10 Suplente del Titular de la Décimo Novena
11 Notaria de Santiago don PEDRO RICARDO REVECO
12 HORMAZABAL, con oficio en Bandera número
13 trescientos cuarenta y uno, oficina número
14 trescientos cincuenta y dos, según Decreto
15 número quinientos noventa y uno/ dos mil siete,
16 otorgado por la Ilustrísima Corte de
17 Apelaciones de Santiago con fecha catorce de
18 Septiembre del año dos mil siete, protocolizado
19 en este mismo oficio bajo el número dos mil
20 novecientos cincuenta y cuatro, comparece:
21 SALMONES ANTARTICA S.A., sociedad anónima de
22 este domicilio, la que concurre representada,
23 según se acreditará, por don Hisao Tanaka,
24 japonés, casado, factor de comercio, cédula de
25 identidad de extranjeros número catorce
26 millones cuatrocientos sesenta y siete mil
27 doscientos ochenta y cinco guión dos, ambos
28 domiciliados en esta ciudad, Avenida
29 Providencia número dos mil seiscientos treinta
30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

y tres, Oficina mil quinientos dos, Piso
1 quince, Comuna de Providencia; el compareciente
2 mayor de edad y libre disponedor de sus bienes,
3 quien acredita su identidad con la cédula antes
4 citada, y expone: PRIMERO: Que en la
5 representación que inviste y sin perjuicio de
6 otros poderes otorgados por la sociedad con
7 anterioridad, viene en otorgar un poder especial
8 a CLAUDIO RODRIGO LARA MARTINEZ, cédula nacional
9 de identidad número diez millones novecientos
10 cuarenta mil ochocientos sesenta y dos guión K, a
11 fin de que este mandatario, actuando
12 unipersonalmente en nombre y representación de
13 SALMONES ANTARTICA S.A., pueda ejecutar los
14 siguientes actos, los que se señalan a título
15 indicativo y no taxativo, a saber: Uno.
16 Resciliar, rescindir, resolver y dejar sin efecto
17 actos y contratos; renunciar derechos o acciones
18 resolutorias o de otra índole, sean nominativos,
19 a la orden o al portador, y en general, efectuar
20 toda clase de operaciones con documentos
21 mercantiles, valores mobiliarios, efectos
22 públicos o de comercio. Dos. Aceptar a favor de
23 la sociedad toda clase de garantías reales y
24 personales. Tres. Solicitar para la sociedad
25 concesiones administrativas de cualquier
26 naturaleza u objeto, inclusive concesiones
27 marítimas, de acuicultura, de telecomunicaciones
28 y de cualquier otra índole. Cuatro. Celebrar
29 contratos colectivos de trabajo. Cinco. Celebrar
30

y modificar contratos de trabajo, contratar y

1	despedir trabajadores, contratar servicios
2	profesionales o técnicos y ponerles término;
3	otorgar finiquitos, pagar sueldos, salarios,
4	gratificaciones, bonificaciones, conceder
5	anticipos, estipular las remuneraciones en moneda
6	nacional o extranjera, pactar viáticos, traslados
7	y demás condiciones que estime conveniente. Seis.
8	Representar a la sociedad ante todas las
9	autoridades o reparticiones fiscales,
10	semifiscales, de administración autónoma;
11	organismos de previsión, de salud y de
12	administración de fondos de pensiones, y
13	representar ante ellas solicitudes de cualquier
14	especie; suscribir con ellas o ante ellas todos
15	los instrumentos públicos o privados que sean
16	necesarios; efectuar declaraciones juradas de
17	cualquier especie o materia; y asistir a
18	reuniones, comparendos y citaciones que hagan
19	tales autoridades; Siete. Retirar y endosar
20	documentos de embarque, retirar de correos y
21	aduanas toda clase de encomiendas, giros
22	postales, telegráficos u otra clase de
23	documentos, cartas, remesas y correspondencia,
24	sean certificadas o no; Ocho. Cobrar y percibir
25	judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a
26	la sociedad, por cualquier título, motivo o
27	concepto, ya sea en dinero, especie, valores o en
28	cualquier forma y otorgar recibos; Nueve.
29	Representar judicialmente a la sociedad ante toda
30	

**CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO**

clase de Tribunales, sean éstos ordinarios, del

1	trabajo, aduaneros, administrativos, arbitrales o
2	de otra especie, y ejercer todas las acciones
3	civiles, criminales, tributarias, del trabajo,
4	aduaneras o administrativas que correspondan a la
5	sociedad, con las facultades ordinarias del
6	mandato judicial, y la de percibir; Diez.
7	Representar a la sociedad con las más amplias
8	facultades antes cualquier Municipalidad de la
9	República y su respectiva Dirección de Obras,
10	ante las empresas públicas y privadas, de Obras
11	Sanitarias, de suministros eléctricos, de agua
12	potable, en todos los trámites que sean
13	necesarios para la ejecución de contratos y el
14	desarrollo de los trabajos a que dé lugar la
15	ejecución de los mismos y las obras a efectuarse;
16	para que puedan dar cumplimiento a todas las
17	exigencias de proporcionar información por medio
18	de formularios a la Subsecretaría de Pesca,
19	Servicio Nacional de Pesca, Comisión Nacional del
20	Medio Ambiente-CONAMA- u otros organismos
21	encargados de la administración del Estado, sean
22	centralizados o regionalizados, especialmente las
23	establecidas en el Decreto Supremo número
24	cuatrocientos sesenta y cuatro de mil novecientos
25	noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial
26	de fecha veintitrés de Septiembre de mil
27	novecientos noventa y cinco y sus modificaciones
28	posteriores, como ejecutar los actos que a
29	continuación se señalan: suscribir toda clase de
30	

formularios, informes o solicitudes

1 proporcionados por el Servicio Nacional de Pesca,
2 en relación a las actividades pesqueras
3 extractivas. industriales y artesanales, y de
4 transformación, comercialización y acuicultura,
5 como cualquier otro solicitado por el mencionado
6 Servicio al efecto. Dicho mandatario además
7 estará facultado para representar a la sociedad
8 mandante ante cualquier oficina del Servicio
9 Nacional de Capacitación y Empleo -SENCE-,
10 pudiendo realizar ante dichos organismos toda
11 clase de presentaciones, solicitudes, trámites,
12 informes y convenios y suscribir con los mismos
13 cuanto instrumento fuere necesario para la
14 consecución del giro social; y Once. Desarrollar
15 toda clase de actos ante el Servicio de Impuestos
16 Internos, pudiendo efectuar el llenado y
17 suscripción de los formularios correspondientes
18 proporcionando la información que en los mismos
19 se solicita, y en general, solicitar, obtener y
20 suscribir toda clase de documentos necesarios al
21 funcionamiento de la sociedad, representando a la
22 misma ante todos los organismos pertinentes al
23 efecto. SEGUNDO: Para todos los efectos derivados
24 del presente instrumento, las partes fijan su
25 domicilio en la ciudad de Santiago. TERCERO: Se
26 faculta al portador de copia autorizada de esta
27 escritura para requerir y firmar las anotaciones,
28 inscripciones y subinscripciones que procedan en
29 los registros correspondientes del Conservador de
30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Bienes Raíces respectivo. El otorgamiento de esta

1 facultad es, desde luego, irrevocable, y
2 persistirá aunque sobrevenga la muerte o
3 incapacidad de cualesquiera de los contratantes o
4 de todos ellos. La personería del representante
5 de SALMONES ANTARTICA S.A., consta de la
6 escritura pública de fecha diez de Junio del año
7 dos mil dos, otorgada en la Notaría de Santiago
8 de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, la que no
9 se inserta por ser conocida de las partes y del
10 Notario que autoriza. Minuta redactada por el
11 Estudio de Abogados Montt y Cía. S.A. En
12 comprobante y previa lectura, firma el
13 compareciente con el Notario que autoriza, quien
14 certifica que la presente escritura pública de
15 Poder Especial se ha incorporado al Repertorio de
16 Instrumentos Públicos del Oficio, bajo el número
17 diecinueve mil quinientos cincuenta y dos Doy
18 fe.- Hay firma ilegible. SALMONES ANTARTICA S.A.
19 pp. Hisao Tanaka.- Hay firma ilegible.- FIRMO Y
20 SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL
21 DEL ORIGINAL. SANTIAGO, VEINTIOCHO SEPTIEMBRE DOS
22 MIL SIETE NESTOR RIQUELME CONTRERAS ONCE NOTARIO
23 SUPLENTE DÉCIMA NOVENA NOTARIA Bandera
24 trescientos cuarenta y uno Oficina trescientos
25 cincuenta y dos - CORTE - SANTIAGO - Hay firma
26 ilegible.- Se anotó al margen de la inscripción
27 de fojas 5241 número 3485 del año 1979.-
28 REPERTORIO NOTARIAL NUMERO 19552/2007.-
29
30